

Año de 1872.

Ayuntamiento de Villalca

Libro de actas en donde constan los acuerdos
de este Ayuntamiento y Junta Municipal desde
el primer de Enero de este año siendo Presidente
D. Valente Parra y Secretario D. Francisco Lino
Marroquin en que tomó posesión el nuevo ayun-
tamiento siendo su presidente D. Sebastián y
D. Manuel y Secretario D. Cayetano Corrales

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



0686



Handwritten text on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.





Nº 068.649 ^{fe.}

Wm. J. P.
Sección Extraordinaria
de la Diputación de
Badajoz de
1842.

En la Villa de Villalva a primeros de Bre
no de mil ochocientos setenta y dos, a las
diez de su mañana, se reunió el ayuntamiento
municipal constitucional en las Casas Conci-
toriales, compuesto de los Señores Concejales
que en el margen se expresan, con asistencia
de la comisión de representantes de los mu-
nicipios electorales, y que concurren al acuerdo
general que se celebró en la junta de
Diciembre último y son, D. Santiago Ma-
rín, D. Galino Ramos, Juan Fernandez
Rembrano y Cleofe Cuencola y ante el
Sr. Alcalde presidente D. Galustiano
Galban, se hizo leer por mí el Secretario
los artículos setenta y siete al noventa
de la ley electoral de veinte de
Agosto de mil ochocientos setenta, anun-
ciándose en seguida que se daba principio
a la sesión pública extraordinaria anun-
ciada para dicho día en los suplicatorios pu-
blicados de convocatoria a todas las asisten-
cias con derecho por la ley. Se prosigió co-
brando mesa todas las actas electorales con-
pormenores a los días seis, siete, ocho y

naue y quince de Diciembre y de todas las
Señores Concejales por su parte y a sabido
de los Señores Comisionados por los señores y los
señores elegidos convocados, se procedió a leer
cada acta y no resultando objeciones y cau-
sas de que tratar en esta sesión extraordinaria
se declaró cerrada y terminada con arreglo a
la ley quedando proclamados concejales, Don
Joaquín Cuñillaz, con cuarenta y nueve votos, Don Fer-
nando Alor con cuarenta y ocho votos, Don Juan
Carriz, con cuarenta y ocho, Agustín Rodríguez
treinta y dos, Inocente Jimenades treinta y
dos, Luis Nogales treinta y dos, Don An-
tonio Buena dia y nueve Gabriel Cuencola
diez y nueve y Juan Navarro diez y nueve,
mandando al Certificado de esta acta original
para el libro de sesiones haz de todas las sesio-
nes del término municipal como compare-
vantes para el expediente general mandando las
conducentes notificaciones a los interesados
para que los con el término de la ley en ve-
no conformarse: con lo cual el Señor Presiden-
te levantó la sesión recomendando la
firma de esta acta original a los Señores
concejales y Comisionados de los Colegios así
como a los señores elegidos que asistieron, a
todo lo que yo como Sr. del Ayuntamiento
certifico

Salvatore Galbani

Miguel Montaña

Lorenzo Rodríguez / Domingo García

Xosé María / Mariano Torres

Juan Benavente

Udofo Cuana
Jou Cuana

Gerónimo Alvarado²

Juan Cuana

Joaq.º Cuana

Don Gregorio Coribio
Curro 150

Acuerdo de la referida villa de este día once y cinco,
 que de conformidad al Ayuntamiento en sesión ordinaria
 ordinaria bajo la presidencia del mismo Señor
 Alcalde y de acuerdo habido en la sesión, se hizo
 presente que se citaron cometiéndose sucesos en el
 monte común de esta villa y por lo tanto debía
 redoblar la vigilancia a fin de evitar ulteriores
 daños y el Ayuntamiento acordó que diez
 de luego se nombre una Comisión de siete
 no conforme al artículo 1.º de la ley municipal
 que se dedique a vigilar los guardas
 del monte y de dar donde pareciere a la
 persona de las faldas que adviertan así co-
 mo de las veces que denunciaren para poner
 la en conocimiento del Juzgado y sal-
 var la responsabilidad del municipio.
 Puesto a votación el nombramiento de
 la comisión y discutida suficientemente
 fueron elegidos el Regidor Alejo Insa-
 tes y el de la misma clase José Antonio
 Vinco, disponiendo se les pague a los
 por no hallarse presentes, para que
 cumplan con lo acordado, conforme a

lo expuesto en el artículo 9.º de la ley
republicana de 1808, sacando copia de este
acuerdo para que en cabecera el expediente
resolviendo se haya de instruir con dili-
gencias que se practiquen sobre este pro-
tecto, y no habiendo otro asunto se
que se trata se dio por terminada el ac-
ta que precede los concurrentes de que
yo el Sr. D. Galbani

Salustiano Galbani
Alfonso Rodríguez
Miguel Montaña

N.º 2.

Sesión del
de Enero -

En la Villa de Vallada de siete de
Enero de mil ochocientos setenta y
uno, reunido el Ayuntamiento en
las casas Consistoriales en sesión
ordinaria bajo la presidencia de
D. Salustiano Galbani Alcalde con
asistencia de los Sr. concejales que
asistieron y de mí el secretario, por
dicho Señor se declaró abierta la se-
sión y se dio lectura del acta an-
terior, la cual fue aprobada





Nº 068.648³

Acto seguido se manifestó el señor Alcalde
presidente que en cumplimiento á lo acordado
en sesión de veinte y dos de Diciembre
debía proceder al nombramiento de la
Junta pericial para que de principio
á los trabajos estadísticos del año 1872 á 73
en lo que concierne al Ayuntamiento pro-
poniendo á la vez á la Administración
los que aquélla oficiar por su parte pu-
da recomendar, puesto á votación fueron
elegidos por unanimidad D. Francisco Marro-
quín, D. Manuel Ma Lobo, Domingo García
Lorenzo Rodríguez y Felim Corral, ve-
deferías y para suplentes D. Juan S. Mota y
Gregorio Kamborano; proponiendo para los
que debe nombrar la Administración á Don
Pedro Vinco de Castillas, D. Juan Marroquín,
Juan Fernando Kamborano, Felipe Herre-
der y para forasteros D. Juan G. Guerrero ve-
deferías de Juan del Maestro y D. Agustín
Patron de Acuña, suplentes de los per-



Mandos, Ramon Cuevas y Comas Sec-
uro

Tambien se dio cuenta de la presentada
por el representante de este Ayuntamiento
en Oridaje de los gastos e ingresos habidos
durante el primer semestre del presente
año economico, la cual fue aprobada
suponiendo se le abone la asignacion
de ciento cincuenta reales por el es-
presado semestre

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acta
que firman dichos señores como acor-
damos de que yo el secretario
certifico.

Salustiano Gallardo

Jose Garcia Palomas

Don Juan de Dios
Alvarez Montano

Unos 3

Sesion del 14

de Enero

En la Villa de Villalby a catorce
de Enero de mil ochocientos ochenta
y uno, siendo el Ayuntamiento en

Las cosas Constitucionales en sesión ⁴ordi-
naria bajo la presidencia de D. Saturniano
Galban Alcalde y asistencia de mi el
Secretario, por dicho Señor se declara
abierto la sesión, discutida y aproba-
do el acta anterior y dada cuenta
al Ayuntamiento del expediente ins-
truido en justificación de la existencia
de langostas y oruga en la dehesa
y vista la declaración de testigos con
el informe suscrito por el Señor
Diputado del Distrito en que manifi-
esta la necesidad de roturar la parte
de Dehesa que está de Orzal, teniendo
en cuenta el hallazgo presuncionado
como exigidos el producto de la
subasta con aprobación de la
Junta vecinal, han acordado
que visto lo perentorio del tiempo
se saque a subasta el día veniente



y uno del actual, previo justificación
o tasación del terreno, autorizando
al Sr. Alcalde para que redacte
el pliego de condiciones.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se dio por terminado
el acto que preside los señores
concurrentes como acostumbra
de que yo el Secretario certifico.

Salustiano Galban, Secretario

Miguel Montoya

Jose Garcia Palomares

11

Yo el Sr. D. Juan de Dios
En la Villa de Ullalbas a quin-
ordinaria de la de Buro de mil ochocientos
15 Buro de Santa y uno cuando el ayuntamiento
reunido en las casas consistoriales
bajo la presidencia de D. Salustiano
Galban comparecieron D. Maria Diaz
y en atención a faltos de papel
sellado correspondiente se puso la siguiente

Compañencia - En la villa de Villalba á
 quince de Mayo de mil ochocientos de
 tanta y dos ante el Ayuntamiento Cons-
 titucional de esta villa compareció D.
 Maria Clara y dijo: que debido á
 su condempnacion se obedeció á las
 personas prudentes y racionales que
 han tomado una parte activa en
 el asunto de la construcción del
 Cementerio de esta villa, se halla
 conforme en ceder á la proposicion
 que se le ha hecho por medio de
 los Comisionados Don Francisco
 Lino Monaguin y Don Pedro
 Vinca de Castilla en representa-
 cion del Municipio, abonando
 ya en razon del valor del terre-
 no, ya en el del parkeo y sombra
 y en fin de daños y perjuicios
 causados, dandole de contado



Mil ochocientos veinte reales
y desde luego para esta vez puede
seguirse la construcción de insi-
gnado Campo Santo, no obstante
la orden de suspensión del Sr.
Gobernador fecha de del actual,
a consecuencia de la instancia
presentada en quija por la que
dice, quedando de consiguiente
terminado este incidente de dis-
renuncia y firmando en prueba
de aceptación y conformidad
el Ayuntamiento, a la vez que
la Intendencia, de que yo el Se-
cretario certifico

Salustiano Galbarrón

Maria Becerra

Jose Garcia Palomas

Lorenzo Rodriguez

Domingo Gomez

Eliguel Montano

Jose Antonio Torres

Cayetano Cortés
Cerro de







[Faint handwritten text on the right edge]





Nº 068.762⁷

Número 5
Cesión inam-
gueral de
primero de
Febrero.

En la Villa de Villalba a primero de
Febrero de mil ochocientos setenta y tres:
constituida en la Sala Capitular el Presi-
dente del Ayuntamiento con los Concejales
sacientes que al margen se expresan y
que invitada quisieron asistir a esta sesión
inaugural, y a efecto de cumplir con lo
prevenido en el Decreto de 11 de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y uno, y de
provisión al Ayuntamiento electo, por-
taquel han sido personal y oportunamen-
te convocados todos los elegidos en la se-
sión del día primero de Enero, hizo que
efectivamente pasasen los individuos elec-
tos, y habiendo dejado sobre la mesa la
Concejalía sacientes, las insinias que les au-
tentaban como tales, y el Alcalde el Bando
representativo de su autoridad, debió
instalado y posesionado al nuevo Ayun-
tamiento retirándose acto seguido con los
Concejales sacientes. Ocupada la Presiden-
cia interina por D. José Carrillas y Pue-
ro que resultó con mayor número de votos,
después dicho sesión que yo el Sr. D. Juan



una de los artículos cuarenta y siete al cinco
enta y dos de la ley municipal de comite
de Agosto de 1870 que empieza así: desde
este día declarase habiéndose la sesión de Al
calde popular. En seguida fueron los señores
Concejales uno por uno y por el orden del
numero de sus votos, haciendo cada uno a la vez
una y depositando su sufragio, y terminada
esta operacion el señor Presidente interino,
seño, leyó los papeletos en alta voz y los
leyó sobre la mesa para que las escusaban
los votantes habiéndolo dado el resultado si-
guiente: D. José Cañillas y Beuna con veintidós
votos; D. Fernando Alca con uno; y como re-
sultó la mayoría absoluta de sufragios de
veinte y tres D. José Cañillas quedando elegido y pro-
clamado para el Concejo de Alcalde Popu-
lar

Inmediatamente y por el mismo orden y de
esta separacion que queda referido en el
procedimiento a la eleccion de Ayuntamientos de Al-
calde, resultando elegido por mayoría
absoluta de votos D. Fernando Alca pa-
ra primero; D. José Carlos Comanico para se-
gundo

Se eligió del mismo modo por votación
nominal separada y quedo nombrado in-
terino Sindico y suplente del Ayuntamiento
D. José Antonio Beuna, como suplente
D. Gabriel Cuenda. Dada la posesion
en el acto por el señor Alcalde a los
Ayuntamientos y sindicos así como a los señores

Concejales por el orden siguiente, Inca⁸ de
varos primeros quinera, Estaquio Rodriguez
segunda, Inca⁸ de Segunderos
tercera y Luis Rojas, cuarta, declaró
definitivamente constituido el Ayuntamiento
en este día primero de Febrero
de 1803, y en disposición de funcionar con am-
plio a la ley Municipal de venite de
Agosto de mil ochocientos setenta y
cinco de la urgente de este Cabildo enaque
rol.

Al efecto se discutieron en seguida la con-
tinenia de los dias y horas de celebra-
ciones ordinarias y el Ayuntamiento
por una munda, acordó designar para
las sesiones ordinarias todos los Domi-
gos, con lo que se dio ya terminada esta sesion
inaugural que firmó el Sr. Presidente con
los Concejales de que go el Sr. certifica

José Carreras Gerardo Alarín
Joaquín José A. Peña
Juan Navarro Gabriel Cuenda
Estaquio Rodriguez
Luis Rojas
Cayetano Corbin

Tomio 6.
Sesion del Ayuntamiento de Villalba a cinco de
5 de febrero - febrero de mil ochocientos setenta y
dos reuniendo el Ayuntamiento en las
casas Consistoriales bajo la presiden-
cia de D. Juan Casillas y Bueno Al-
calde popular con asistencia de los
concejales que suscriben y que al mar-
gen se expresan en dicha ordinacion
se leyó el acta de la sesion anterior
y estando presentes la mayoria para
que haya sesion se declaró esta abier-
ta y el acta anterior aprobada. En
segunda y por orden de la presidencia
yo el secretario di' lectura de los artícu-
los 54, 55 y 69 en la 2.^a atribucion
de la ley municipal de 20 de Agosto
de 1870, despues de cuya lectura y cer-
tificando como certifico haber pasado
a cada concejal siendo para que
concurrieran.

Acto seguido se procedió a firmar el
numero de Concejales en que ha de
dibitarse este Ayuntamiento y los 16. que
han de componer cada una y despues
se discutirá sucesivamente y esta punto





Se acordó lo siguiente:

- 1ª Comisión de presupuestos, arbitrios y cuentas tres individuos
- 2ª Comisión de obras, caminos y servicios públicos
- 3ª Comisión de policía urbana, rural y sanitaria, de establecimientos públicos de instrucción, beneficencia y pronto.

Procediéndose inmediatamente á la votación de individuos que han de poner estas comisiones, lo cual tubo lugar por popularidad dándose el resultado siguiente.

Comisión 1ª { D. José Cuadros y Orma
D. José Antonio Durro
Cristóbal Rodríguez

2ª { D. Fernando Alor
Juan Navarro
D. Gabriel Cuadros

3ª { D. José Carlos Guzmán
Yacinto Ferrnandez
D. Luis Nogales

Acto seguido el tenor Alcalde con arreglo



al artº. 6º iudicio la conveniencia de
nombra[r] los enajenados y ageritos de com-
pianias, como son Depositario de fondos
Municipales y del puerto, y enterados de las
corporaciones de la utilidad de este nom-
bramiento o de la confirmacion en
sus cargos a los que existen, despues
de haberlo suplido se vino al acuer-
do comun de confirmar en el lugar
al Secretario de este Ayuntamiento Don
Cristobal Corbisio Cerro, al escribano titular
Don Jose Guisay, al alguacil Juan Estuñer
al guarda de la Delina Cleofe Cuencas
a los guardas Antonio Lorenz, al des-
igual Juan Jose Cuencas, nombrando ademas
a los guardas Don Fernandez Meneses y
a Manuel Cuenda, con la circunstancia
de que expresados guardas solo han de
tener una peseta diaria de sueldo y la
tercera parte de las multas que se hagan
efectivas por las Mercurias que cada uno
ponga, quines se presentaran ante el
ayuntamiento para ser juramentados —

Seguidamente se manifiesto por el
Tenor Alcalde se iba a proceder al nom-
bramiento de Depositario de propios
y punto a votacion que eligio por
unanimidad a Miguel Guivator

10
con los pecunios de que viene al sustentar de
lo que migran en arcas municipales
procedentes del presupuesto, debiendo dar
fiancas hipotecarias por valor de cinco
mil pesetas.

En el momento de provido al nombra-
miento de Depositario del Posito y puesto
a votacion fue elegido por unanimidad
a Don Guerrero Guizado.

Habiendo presentado en el acto Miguel
Garcera su nombre de Depositario de Propios
manifestando ser admitido el cargo, el
Ayuntamiento acordó elegir para sus-
titutos al concejales Gustavino Pedri-
quez suprayundote las quintas de
escrituras del articulo de suprayundote
quin se hara cargo desde luego de
los fondos que sueltos existan en
poder del Depositario D. Pedro Suarez.

Y no habiendo otras asuntos de que
tratar se dio por terminada el acta
que perman dichas tenores como acostun-
brado de que yo el secretario certifica.

Jose Casillas

Fernando Moron

Jose Casar

Don N. Buena

Gabriel Luna

Juan Navarro

Luis Rojas



Eusebio Rodríguez

Capitán Corral
Corral

N.º 17.

Sesión del 13 de
Febrero de 1872.

En la Villa de Villalobos a diez y ocho
de Febrero de mil ochocientos setenta y dos
reunido el Ayuntamiento en las Casas Consue-
tarias en sesión ordinaria presidida el
término de comparencia bajo la presidencia
de D. Juan Casillas y Otero Alcalde, por
dicho Señor se declara abierta la sesión
y por mi el secretario se dio cuenta del
estado de la concurrencia liquidación
de cuentas de propios, hatos y primos
del actual Ayuntamiento en que como por
el actual Ayuntamiento y es el deposi-
tario D. Nisidoro Suarez y el Ayuntamiento
acorde: que resultando del examen y
censura de las cuentas de propios, segun
las observaciones del Ayuntamiento por
D. Nisidoro Suarez depositario el Ayuntamiento
debe tener en su poder procedente de pro-
pios dos mil quinientos treinta y cuatro
reales ochenta y nueve centimos, siete
das trescientas cincuenta y cuatro pe-
setas sesenta y siete cent. que debió cu-
brirle su anterior Don Domingo Garcia
al recibir la cuenta del año econo-
mico de mil ochocientos setenta a
mil ochocientos setenta y uno, acordado
por lo tanto el Ayuntamiento en esta sesión





Se proceda ejecutivamente a cobrar los tribu-
tos de dicho departamento por el punto que se
a cada uno correspondiente.

Tambien se acordó: que como consta de los documen-
tos y antecedentes que obran en el archivo municipal
hoy este punto acredita contra el Estado por el importe
de liquidacion y cobros procedentes de la venta de sus
bienes de propia y cuyos conceptos le corresponden
el ochenta por ciento de las Contribuciones en que fue
son amatacadas y tambien de las que en lo sucesivo
se amatacaren asi como quisiere resultar otros cre-
ditos de distinta procedencia, y que necesitados
esta Corporacion en apoderado que represente a
acciones y derechos y active en su tiempo de puron
do en la Direccion General de la Deuda Publi-
ca y en cuantas dependencias del Estado
se necesare el indicado valor de dichos credi-
tos solicitando su liquidacion, concurrencia y abono
de sus Capitales o de sus intereses en los términos
transferibles e intransferibles que correspondan,
se manifiesta a la Corporacion para que sea
que el oportuno acuerdo. En su virtud se
dio lectura de la orden de treinta y cinco de
Enero de mil ochocientos setenta y cinco ya
citada y despues de conferenciacion con los Señores
Concejales se puso a votacion el nombra-
miento de apoderado que represente en Madrid

128 a la Corporación en todos sus derechos y acciones se
sustentando sobre dicho nombre sin embargo por una sumini-
dad a favor de D. Manuel Sandoz y Sandoz en
treiscientos para ser en la Dirección General de la Deu-
da pública las inscripciones e inscripciones transmittidas
o instrum. publicos, billetes del Tesoro o titulos al por
tanto de todas clases de deudas que se existan a fa-
vor de este Ayuntamiento su como Censales o a meta-
lico por deudas u otros conceptos y por consecuen-
cia de la liquidación y abono de las clases de credi-
tos que se expresan al principio de este acuerdo,
para que valiente los intereses que traigan de
vencidos las inscripciones transmittidas o instrum.
publicos y las que estas puedan deberse en todo
tiempo, para que valiente y obtenga la conversión
del Capital de esas inscripciones en titulos al
portado y lo realice por la Compañía en que el
Ayuntamiento este completamente autorizado pa-
ra que en la Caja General de Depósitos pueda ha-
cer esto en papel o metálico y retirarlo, así co-
mo convenga las Cartas de pago y demás docu-
mentos de seguridad en bonos del Tesoro o en la
forma que tenga dispuesto el Gobierno de la Na-
ción, incluso el percibir las aboliciones en pa-
pel o metálico segun su interés y las instrucciones
que haya recibidas y reciba del Ayuntamiento como
miembros Oficiales por el Sr. Alcalde o quien
ejercer sus funciones y en fin para cuanto la Corpora-
ción necesite ser representada y no se acuerde en este
documento: negociarse, enagenar o preciar de cotiza-
ción y previa facultad de agente de bolsa los titulos
transmittidos o billetes de todas clases de valores prom-



lo cual se halla expresamente autorizado en este
 Ayuntamiento en la forma estatuida, aplicandose a la
 contencion del fero Canal de Sevilla a Sevilla
 la Cantidad que acordaron el Ayuntamiento y
 Contribuyentes en suuri de once de Octubre ultimo
 segun la autorizacion concedida por S. M. el Rey
 de del Reyno, y rendira al Municipio los documen-
 tos equivalentes a las sumas invertidas, rendira
 cuenta de todo lo que cobre por medio de la comen-
 dante liquidacion, remitiendo al Excmo. Al-
 calde las listas de cobros e libranzas impor-
 tante el liquido alcance que pueda resultar en
 favor del municipio con las debidas seguridades.
 Tambien se acordó por una unanidad no por
 limitacion alguna a este poder no obstante lo
 que se acordó a los Ayuntamientos en el parrafo
 2.º de la disposicion primera de la ley de 17 de
 Mayo de 1805. expresando, por la completa confian-
 za que merece a la Corporacion y a cada uno de sus
 individuos, el referido Excmo. D. Manuel Pastor
 y Landero, de cuya honradez y aculento, condici-
 nes personales tiene dadas repetidas pruebas y
 por lo mismo se autorizan tambien para que
 pueda sustituir este poder en D. Pedro Pastor
 y Landero, con las mismas facultades a el conve-
 niendo, en consideracion a merecer tambien una gran
 confianza a todos los Concejales, entendiendo que
 uno u otro practicaron todo cuanto se les encomen-
 do con arreglo a las instrucciones de este Ayunta-
 miento y bajo la responsabilidad que contraen
 con la aceptacion de este referido poder. Cumplido
 de este asunto de nombramiento de apoderado
 en la forma y terminos que resultan en la presente

En

acto, el Sr. Alcalde declaró terminada la Sesión y
dijimos que para dar cumplimiento al segundo artículo
mo que comprende la orden de N. de S. de 1765. se tra-
guen tres copias Certificadas remitiéndose una de
ellas al ayuntamiento para que acuse recibo y aceptación
del contenido, y las otras dos al Sr. Gobernador
de la Provincia a fin de que las remita al Mis-
tristrado de la Sublevación a los efectos que vienen, en
lo cual se vino la presente cota con la firma del
Sr. Alcalde y Concejales concuerdan, de que enti-
fican

José Carrillo

Fernando Flores

José Carvajal

Juan Navarro

Gabriel Cuenda

Bayetano Toribio
Secretario

1768

Sesión del Ayuntamiento de la Villa de Villabona a veintiseis y cinco
25 febrero de febrero de mil ochocientos setenta y dos
reunido el Ayuntamiento en las casas Consi-
toriales en sesión pública bajo la presidencia
de D. José Carrillo y Sr. Alcalde Constitu-
cional con asistencia de los N. Concejales
que suscriben expresados al margen y de
mi el Secretario, por dicho Señor se decla-
ro abierta la Sesión y dijo: que según
oportuno se había anunciado se iba
a proceder al abastecimiento de los señores por
el cumplimiento de este año, y en efecto se procedió
al acto según por separado se hizo constar
en el expediente respectivo. Terminado se pro-





cedio á la subasta de varias tierras del
 pronto comun de estas villas por un despojo
 pero habiendo presentado un grupo de
 jornaleros en ademan ostile impidiendo
 se llevase á efecto, segun se hizo constar
 en el expediente formado al efecto por la
 parado y no habiendo quien quisiera ha-
 cer posturas se suspendió el acto. Por
 habiendo otros asuntos de que tratar
 se dió por terminada la sesion que
 firmamos los señores del Ayuntamiento
 concurrentes de que yo el secretario
 certifico.

José Canales

Fernando Morán

Jose Caras

Juan Navarro

Gabriel Cuenda

Cayetano Coribio

Quinto 9.
Sesion del 3 de
Abarro.

En la Villa de Villalbar a tres de
Abarro de mil ochocientos setenta
y dos, reunido el Ayuntamiento en
las Casas Consistoriales en sesion
ordinaria publica bajo la presiden-
cia de D. Juan Carreras y Duero Alcal-
de con asistencia de los 11. concejales
que asistieron, y al margen se expre-
san, y los intervinientes en el abita-
miento para el cumplimiento de esta obra,
previo toque de campanas y avisos
por cedulas, por el Senor presidente
se declaro abierta la sesion y se pro-
cedio a la rectificacion del abita-
miento, dando el resultado que consta
en el acta que sigue en el expediente
repetitivo y terminada la operacion
se dio por terminado tambien el acto que
firmaron los 11. concejales de que certifica

Juan Carreras y Duero
Juan Carreras
Gabriel Cuadrado
Bernardo Alcala
Juan Carreras
Cayetano Toribio
Alcalde



Numero 10.
Sesion del 10
de
Noviembre -

En la Villa de Villalba a diez de Noviembre
de mil ochocientos setenta y dos, reunido el
Ayuntamiento en las casas Consistoriales en
sesion ordinaria bajo la presidencia de
D. Jose Carrillo y D. Dn. Alcala Constela-
cional, con asistencia de los S. Concejales
que suscriben y de un Secretario, por
el Sr. Presidente se declara abierta
la sesion y leida el acta anterior que se
basa. Por Sr. Dn. Carrillo segundo tenien-
te de la presidencia y de la comision delposito
se llevo la atencion del Ayuntamiento a sta-
blecimientos a que dando acta la época oportu-
na de repartir el trigo excedente en el
posito, era conveniente haberse asi saber
al vecindario con el fin de lo que
la intercomunicacion se reparte de escardas
adivican sus pretensiones, y la corpora-
cion notando lo justo y lo oportuno
de estas observaciones acordó que efectiva-
mente se haga como queda expresada
autorizando a la Comision del Posito
para que cubra de todas las que
sean, basta que quede efectuado el reparto



con arreglo a las diligencias vigentes
y siempre que los agraviados presenten
garantías seguras de reintegro y carguen
las obligaciones correspondientes y en
sucesión delposito al tenor Alcaide
que es o fuere de estas villas, para todo
lo que se autoriza y estendamente
a dichas comisiones, la cual aceptó y queda
en aceptación.

Seguidamente se procedió a la subasta
de varias tierras del Sordo Encinas por
su dueño, la cual no tubo efecto
por falta de licitadores, segun se ve al por
venir consta en el expediente respectivo
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminado el acto que forman
los S. concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

José Carreras y Gerónimo de los Rios

Gabriel Cuenda Juan Chavarro

Baylunas Corbis
Fisco

Se



15
Nº 078.774

Núm. 51

Año del
19. Marzo

En la Villa de Villalba a diez y siete de
Marzo de mil ochocientos setenta y dos,
reunido el Ayuntamiento en las Casas Consue-
tadas en sesión ordinaria de este día bajo
la presidencia de D. Juli Casillas y Bueno
Alcalde, con asistencia de los señores Concejales
que suscriben y de mi el Secretario, por
dicho Seno se declaró abierta la sesión y
leída que fue el acta anterior fue aprobada.
Por el Seno presidente se manifestó que
concurriendo este pueblo de Notario público
y por la necesidad de autorizar por medio
de un poder según esta prevenido al pro-
curador del Ayuntamiento en la Capital
Don Inem Lorenzo Pinna para el
percibo de cuantas cantidades correspondan
don a dicho municipio por los intere-
ses que debenguen los bienes de propios
imaginados a esta Villa y por ende

quier otro concepto que pueda comprender
le, y para que así mismo recoja los docu-
mentos e inscripciones que se existan a
favor de el, debia autorizarse a un indio-
dado del Ayuntamiento para que pro-
curase en el punto donde ayá notario,
otorgue a nombre de la Corporacion el com-
petente poder a favor del Lorenzo, facul-
tandolo para lo dicho: puesto a votacion
este asunto, fué elegido por unanimidad
el Sr. Presidente de este Ayuntamiento
y no habiendo otra cosa de que tratar se
dio por terminado el acto que firmaron
todos los concurrentes de que yo el Sr.
Certifico

José Canales

Fernando Alvarado

Juan Navarro

José Caray

Gabriel Cuenda

Cayetano Corbis

Ayer



D.^{no} Cayetano Corbis Vera, Sr. del Ayuntamiento de esta Villa

Certifico que en el día de hoy no ha habido sesión pública por falta de asistencia del suficiente número de Concejales. Y para que conste pongo la presente en Villalva a veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y tres

Cayetano Corbis
Vera

N.º 12

Señor del Ayuntamiento de Villalva a treinta y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres
Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Canillas Alcalde con asistencia de los señores Concejales que suscriben y de mi el Secretario, por el Sr. presidente se declaró habida la sesión y por mi el Sr. se dio lectura del Artículo Cincuenta y uno de la Ley Electoral y enterados del mismo se procedió a la elección de los Presidentes



de las mesas interinas para las elecciones de Diputados, a Cortes y Comisionarios habiendo sido designados al Colegio de las Casas Consistoriales D. Jose Cautilas y Bueno, al de la escuela de niños D. Fernando Alor y al del Posito Jose Casas Comarios, disponiendo se fije este nombramiento inmediatamente en la parte atenuar de las locales. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman sus merceda concurrentes como acostumbra de que go el Sr. Catifio

José Cautilas y Bueno
 Fernando Alor y
 Juan Casas Comarios
 Gabriel Cuenda

Luis Coyales
 Cayetano Toribio

N.º 13.
 Sesión del Chula villa de Villalba a siete de Abril
 de mil ochocientos setenta y dos, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales





Historiales bajo la presidencia de D. José
 Casillas y Bueno, Alcalde, con asistencia
 de los Sres. Canguales que suscriben y de un
 el Secretario, por el Sr. Presidente se declaro
 ro abierta la subasta y dijo: que habiendo lle-
 gado la época del aprovechamiento de las
 guas sobrantes de verano de la Dehesa
 oyal, someta a la deliberación del ayunta-
 miento si deban adjudicarse a la ganancia,
 o proceder a la subasta y el ayuntamiento
 hecho cargo de las raciones expuestas, acor-
 do: que se proceda a la subasta del apor-
 vechamiento de guas de verano de la
 Dehesaoyal de esta Villa desde el quince
 ce del actual al veinte y nueve de se-
 iembre proximo con la carga de que el ga-
 nado de labo pueda entrar a palear en
 dicha Dehesa sirviendo de tipo para la
 subasta ciento veinte y cinco pesetas
 por la parte que se halla de mal y cin-
 cuenta pesetas por la que hay de bierbe-
 cho y que el importe del remate sea
 satisfecho al contado el dia en que di-



principio al aprovechamiento. Y no habien-
do otro asunto de que tratar se dio por ter-
minado el acto que firman los señores con-
cuentos como acostumbra de que yo el Sr.
Secretario

José Carrillo Francisco Flores
~~de~~ ~~de~~
José Carrillo Juan Escobedo
Gabriel Cuenda Luis C. Rojas

Excmo. Sr. D. Juan C. Rojas
Firmado

1700.14

Sesion del
dia 14 de
Abril

En la Villa de Villalba a catorce de Abril
de mil ochocientos setenta y diez reunido el
Ayuntamiento en sesion ordinaria en las
Cecenas Consistoriales bajo la presidencia de Don
José Carrillo Alcalde con asistencia de los
señores Concejales que suscriben y de mi
el Sr. por el Sr. presidente se dictó
habiendo la sesion y dadas las once de la
mañana se dio principio a la subasta
de aprovechamientos de yovos de la Dote
la Dotal de esta villa segun estaba anun-
ciado con antelacion, y dadas las once

se dió por terminada quedando desjudicada
á favor de D. José Buitos y Lorenzo Rodri-
gues segun mas al por menor se espresa en
el expediente respectivo.

Se dió cuenta de una solicitud suelta
por varios padres de los niños interesados
en la quinta de este año, suplicando al
Ayuntamiento se les señale la Cantidad
que pueda para ayuda de la sustitución
de quintos y que se nombre una Comisión
para que se haga un petitorio por la ve-
ciudad. El Ayuntamiento en serado acordó
lo nombrar dicha Comisión y que respecto
á la Cantidad que deba señalarse se
diese cuenta á la Junta municipal para
que esta en union del municipio se determi-
ne ó acuerde lo que crea conveniente. Y
no habiendo otro asunto de que tratar, se dió
por terminada el acto que firman los señores
concurrentes de que yo el Sr. Contador

José Cavillas

José Larrea

Gabriel Luenda

Gerónimo Alvarado

Juan Navarro

Luis Croyala

Capitán Toribio
Torres

Acta número 55

Sesión del día
24 de Abril.

En la Villa de Villalba a veinte
y uno de Abril de mil ochocientos
setenta y dos, reunido el Ayuntamiento
en sesión ordinaria en las Casas Consis-
toriales, bajo la presidencia de D. José
Cañellas y Buena Alcalde, con asisten-
cia de los Señores Concejales que surcu-
ben y de mi el Sr. D. por el Señor
presidente se declaró abierta la sesión
y dijo: que llegada la época en que se
se procediese a la suasta del apuro
chamiento de la espiga o vastiguera
del monte comun de esta Villa por
hallarse presupuestada en el Capítulo
2.º Artículo 1.º del Presupuesto mun-
icipal del corriente año, prometia a
la deliberación del Ayuntamiento
para que se sirviese señalar día y
ora en que debía verificarse la suas-
ta y en su vista la Corporacion, acor-
do: tubiese lugar el remate en
las Casas Consistoriales el día vein-
te y ocho del actual de once á once
de su memoria pagó el tipo de
mil setecientas cincuenta pese-
tas, autorizando al Señor Presiden-
te para la formación del corte.





pendiente pliego de condiciones leon
 nicas y administrativas. Tambien se
 acordó se saque a subasta por separado
 el arbitrio especial presupuestado del
 derecho que deben satisfacer los ganados
 forasteros que se introduzcan en este tér-
 mino para aprovechar rastrojos y gramia
 bajo el tipo de mil pesetas con enge-
 cion a la escala establecida por la
 junta municipal en el prespues-
 to respectivo, y en el caso de no haber
 portos sea administrado por el Ayun-
 tamiento; disponiendo a la vez que
 dichas suastas sean anunciadas por
 edictos en los sitios de costumbre. Y
 no habiendo otro asunto de que tratar
 se dio por terminado el acto que firman
 sus mercedes como acostumbra en que y el otro
 certifica.

Acto seguido a invitacion del Sr. D. J. que
 presente quedo nuevamente constituido en
 sesion el Ayuntamiento con asistencia
 de los mayores contribuyentes e individuos
 de la junta municipal para que habien-
 do citados con cautela, se les dio cuen-

ta de la solicitud presentada por varios in-
terosados en la quinta del recibo de este año
en cumplimiento de lo acordado en Sesion de
Catorce del actual en la que suplicaron que
por el municipio se les suministrase con la com-
tidad que se pueda para cubir de la redem-
cion de los que les toque la suerte de Alcazar,
el Ayuntamiento en unia de los concurrentes
acordaron; que siendo justo y equitativo el
que se les ayude a llevar a cabo tan laudable
emprendimiento como ha venido ocupandose
en los tres ultimos años anteriores y en
atencion a los muchos debitos que hay que
cubrir cubidos por el anterior Ayuntamiento y
sando escaso de fondos con que consta el ac-
tual, se les señale la Comtidad de mil
pesetas haz que se sacaron trescientos se-
tenta y cinco pesetas del aprovechamien-
to de la riega del monte comun del pre-
sente año, trescientos setenta y cinco
de los que producen las tierras que se dan
a labr bien sea en suarita o repartidos en
tes del mismo monte y Por cuenta cin-
cuenta pesetas de la montonera de este
año, cuya cantidad permanecese en poder
del depositario de propios hasta concluir
el año de responsabilidad. Tambien a



12.
previa al nombramiento de la Comisión que ha
de salir al petitorio por el vecindario para
ayuda del mismo objeto, siendo elegidos, D. Fer-
nando Aló, Juan Casaz y Juan Navarro la que
instituyendo a otros vecinos desde luego del jurisdicción
ha tenido laudable objeto, con lo que se dio por
terminado el acto que firmaron su merced como
acostumbramos de que yo el Sr. certifico =

José Carreras / Gerónimo Aló

Juan Casaz / Juan Navarro

Gabriel Cuadros

Cayetano Coribis
Sr. D.

Certifico que en el día de la fecha no ha ha-
bido sesión ordinaria por falta de asistencia
de suficiente número de Concejales. Y para
que conste se dio la presente en Villalón a veinti-
nueve de Abril de mil ochocientos setenta
y tres =

Cayetano Coribis
Sr. D.

El Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo
la presidencia de D. Juan Cañal y Alcalde con
asistencia de los señores concejales que en cada
y de un el Sr. por el Sr. Presidente se
dieron habido la sesión y dijo: que habiéndose
procedido al sorteo de los montes de la quinta por
en el presente año, en efecto se procedió a la
operación según resultó y se hace constar en el
siguiente rescripto. Se dio cuenta de no
haber tenido efecto la subasta del aprovechamiento
miente de ayuga del monte comun de Utrilla
y el Ayuntamiento en su última acuerdo
que previa notificación hecha lugar el segundo
remate el día ocho del actual con un crédito
to al público para conocimiento de los que
loz y no habiendo otro acuerdo de que trató
se dio por terminado el acto que firman sus
nuevos los concejales, como acostumbra en
que certifica

Juan Cañal

Fernando Alvarado José Cañal

Juan Cañal

Gabriel Cañal

Cayetano Corchero
Berro Pío





96. 17.

Señor del Sr. D. Juan Villalón a doce de Mayo de mil ochocientos
 Mayo - En Villalón a doce de Mayo de mil ochocientos
 los setenta y dos, reunido el Ayuntamiento
 en las Cenas Consistoriales bajo la presidencia
 del Sr. D. Eusebio y Dueno Alcalde
 de y de los señores Concejales que asisten
 y de mi el Secretario, por el Sr. Presidente
 se declaró habida la sesión y dijo que
 llegada la época en que debían estar terminados
 los apéndices del presupuesto del próximo
 año Económico, y no habiéndole verificado por no
 haber providido al cuenta del Excmo. Sr. D. Juan
 Villalón de la comisión nombrada al efecto y que
 para el abarca de la responsabilidad que po-
 dría recaer sobre el Ayuntamiento sería conve-
 niente se hiciera saber a dicho Excmo.
 que sin libertar mismo proceda a reformar
 cuenta y si no le es suficiente el personal nombra-
 do se avocan a los mismos de otros ganaderos
 inteligentes. El Ayuntamiento hecho cargo
 de las razones expuestas lo acordó así Sr. D.
 habiendo otro acuerdo de que tratar se
 se en la Sesión de este día, se
 dio por terminado el acto que
 firmen sus mercedes los señores

ter como acostumbrado de que yo el
Sr. D. Cayetano

Juan Carrasco

Fernando Alonzo de Casar

Juan Navarro

Gabriel Cuenda

Cayetano Coribis
Secr. de

D. Cayetano Coribis Secretario del Ayuntamiento
de Constitucional de esta Villa

Catipio: que en el dia de hoy no ha habido
de sermón publica. Y para que conste firmo
lo presente en Villalba a veinte y seis de mayo
de mil ochocientos setenta y tres

Cayetano Coribis
Secr.

Sesión N.º 18
del 26 de mayo

En la Villa de Villalba a veinte y seis de
mayo de mil ochocientos setenta y tres reunido
el Ayuntamiento en las Casas Constitucionales bajo
la presidencia de D. Jose Cañal y Muro
Alcalde y de los Señores Concejales que sus
criben y de mi el Sr. por el Sr. D. Cayetano Coribis
se declara habiendo la Sesión y dijo:
que por el Depósito de Propios se le ha

ha dado consentimiento de los muchos descubiertos
 que existen por concepto de la contribucion de
 principal del presente año y del anterior y por
 consiguiente sea preciso proceder ejecutivamente
 contra los morosos, y el Ayuntamiento acordó se
 proceda inmediatamente al apremio y demas tra-
 mitaciones de instancia nombrando al efecto
 executor a Don Angel de Eon vecino de esta
 Villa preliminarmente al dicho depositario le entre
 que relacion nominal de los deudores para intimar
 el oportuno cumplimiento. Dno habiendo otro asun-
 to de que tratar se dio por terminado el acto que
 firmaron morosos como acostumbra de
 que yo el Sr. Contador

Juan Cruzado Fernando Alaraz y Toral
 Juan Navarro Gabriel Cuenda

Cayetano Corbio
 Mesa Sr

Año 17.

Sesion del } En la Villa de Villalba a diez de Junio
 dia 2 de Junio } de mil ochocientos setenta y dos reunido el
 Ayuntamiento en las Casas Comitorales bajo
 la presidencia de D. Don Baillaz y Bueno
 Alcalde y de los señores concejales que son
 cuden y de mi el Sr. por el Sr. Presidente
 se se declara habido la Sesion y hayna



hada el acto entran y habiéndole presentes, los
mayores contribuyentes, labradores y granjeros a
que habrán sido citados con antelación para tratar
de cortar los abusos que se venen perpetuando
en la saca de mieses, extracción de ellas con la car-
ga de las propiedades inmediatas a los Caminos desti-
nadas a los Cerdos que se llevan por aquellos, ba-
jo otros pretextos, han acordado lo siguiente.

1.^o Siendo de la competencia del Ayuntamiento
fijar el ejercicio de la policía Rural y cortar los
perjuicios indicados, se provee que todo vecino
quiere o tenga mieses de los Cerros que de ellas
hayan caído por la población o Caminos, así
como de las posesiones inmediatas a ellos y se
destinen al aprovechamiento exclusivo de un par-
ticular en su ganadería.

2.^o Siendo perjudicial al vecindario y especial-
mente a el tránsito de Carros, Caballerías, o
ganados que los Cerros se mantengan en los
Caminos mas tiempo que el que necesitan en
su tránsito, retardando el paso de los demás,
se provee tambien la estancia de los Cerdos
en los caminos a no ser por necesidad
u otra causa motivada.

3.^o Siendo conveniente evitar que con el pretes-
to de la saca de mieses se carguen de algu-
nas pertenencias a otro vecino se permitia,
que segun las distancias, vayan a sacar cuan-
do creen conveniente; pero se provee que nin-
gun vecino cargue y las saque antes de ser





de día, a fin de hacer constar la propiedad de las mismas.
 También se hizo presente por el Sr. Alcalde que debi-
 do quedar aprobado en el presente mes el presupuesto munici-
 pal, se le haga saber a la Comisión respectiva, forme el proyecto
 inmediatamente para someterlo a la discusión y aprobación de
 la Junta municipal. No habiendo otro asunto de que tratar
 se dió por terminada el acto que firmaron sus mercedos como así
 tambien de que y el Sr. Calfino

José Cavillas / Fernando Alcaide

Juan Casar

Esteban Rodríguez / Juan Navarro

Dejamos también Sr. Sr. del Ayuntamiento. Com. de esta villa
 Calfino, que en el día de hoy no ha habido sesión publi-
 ca por falta de concurrencia. Y para que conste firmo lo que
 vent de la villa a nueve de junio de mil ochocientos ve-
 nte y dos

Cayetano Boriche
 Verso

Dejamos también Sr. Sr. del Ayuntamiento de esta villa
 Calfino, que en el día de hoy no ha habido sesión
 publica por falta de concurrencia. Y para que conste firmo lo que
 vent de la villa a diez

Yo el Rey de España de mil ochocientos setenta y tres
Creytamos Toribio
Firma

1º Creytamos tambien por su oficio del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: que en el día de hoy no ha habido servicio publico
por falta de asistencia. Y para que conste firmo en la villa
de Vallada a veinte y tres de Junio de mil ochocien-
tos setenta y tres =

Creytamos Toribio
Firma

2º Creytamos tambien por su oficio del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: que en el día de hoy no ha habido servicio pu-
blico por no haber asistido suficiente numero de Concejales.
Y para que conste firmo en la villa de Vallada a veint-
ta de Junio de mil ochocientos setenta y tres =

Creytamos Toribio
Firma

Oficio 2º.

Señor del Jefe de la Villa de Vallada a siete de Julio de mil ochocien-
tos y dos, siendo el Ayuntamiento de esta villa
Concejal por la presidencia de D. Fernando Algorri
nieto teniente de Alcalde por indisponibilidad del Presen-
te, y de los señores Concejales que susciben la presente
dinaria de este día, por dicho teniente se declara haber
tenido lugar y lida el acta anterior fue aprobado. He-
cho seguido se presentó D. Juan Santamaría, Hacenda-
do y vecino de Durquillo, en representación de D. Nicar-
do Ruiz Algorri del Colegio de Madrid, haciendo
de las proposiciones siguientes.

1ª Que D. Ricardo Ruiz se obliga a cuestionar por
cuanto, medios, las leyes permitan la reversión al
Comun de vecinos de esta villa de los bienes que
en concepto de la misma están poseyendo indebi-
damente los vecinos de otros pueblos que



no son Comuneros con los de Villalba, Sta. Br. acta, No
gales, Salinas, y pose de Solaz, y de ellos percibidos el
noveno de sus productos el turno Señor Duque de Medina
celi como prerrogativa señorial o la transacción con indicación
porcosos a fin de que sus rentas buzan al fondo común
cuyal en vez de percibir las el expreso Señor Duque. Si para
la rebuición de los bienes surgieren dificultades legales difi-
ciles de salvar

2a La transacción se hará de acuerdo con el Ayuntamiento.
Si las proposiciones que al efecto pueda hacerse conbi-
nieren aceptadas al Señor Duque y al Ayuntamiento no,
este tendrá la ineludible obligación en virtud de hacer
la transacción imponible de indemnizarle todas las ex-
tas y demás trabajos que para ello hubieran tentado
do y de todos los daños y perjuicios y según el pleito
o pleitos por su propia cuenta siendo de sus resultas
el único responsable. Como indemnización de daños y
perjuicios se fija la parte que el Señor Duque ha de per-
cibir con arreglo a este contrato si la transacción se rea-
lizara

3a El Señor Duque queda en aditudo de poder contratar con
los poseedores de referidos bienes la liquidación del tribu-
to que al Señor Duque de Medina Celi bienes pagan-
do, sin que se considere que ese contrato se oponga al
presente cuyos consecuciones no podrán tener lugar
sino después de haberse triunfado del expreso
Señor Duque, sino que se considerará como un
buen precedente para que la transacción pudiera rea-
lizarse

4a Si el Señor Duque contratara con los forasteros
según se dejó indicado desaparecerá la obligación
de pedir la rebuición de los bienes que por omi-
sión suya hubo su contrato si no contiene la clau-
sula de que se constituya sobre ellos un can-
so equivalente a la renta que pagan al

Duque cuyo caso se augurara por nuestros
momentos publicos, en favor del Ayuntamiento.
5^a De cuenta del Sr. Duque seran todos los gastos,
que se originen para conseguir los fines se trata-
dos, ya sea litigando contra el Duque, o ya contra
los poseedores de los terrenos, bien suscitando los
pleitos necesarios, o adhiriendose a los que entabla-
ren entablados.

6^a Cuando el Sr. Duque tenga que intervenir algun
pleito referente a este villa y subordinado a este
contrato, su municipalidad tendra' obligacion de
suministrarle cuantos datos y documentos que
de el piziere, si bien los gastos que en su adquisi-
cion ocurran ^{eran} como tiene expresado de cuenta
de dicho Sr. Duque.

7^a Como retribucion de los gastos que refieren plei-
to o pleitos originen asi en los honorarios de Aboga-
dos, o Procuradores que en ellos intervengan dere-
chos de los demas curiales papel sellado, Gesti-
monios de documentos, cumplidos de los mis-
mos, Certificaciones, apelaciones en la Audi-
encia, recursos de Casacion, en el Tribunal
Supremo de Justicia &c. como toda clase
de costas en que la Villa sea condenada y por
su agerencia y responsabilidades de todo genero
que contrajeran, D. Nicolas Ruiz tendra' dere-
cho a la cuarta parte de los terrenos o raba-
ses que se obtengan, en cuya participacion ad-
quirira' el pleno Dominio. Si los terrenos, adqui-
ridos, estubieron en trozos diseminados
D. Nicolas Ruiz tendra' derecho
a elegir unida toda la parte que le com-
ponda en virtud de este Contrato o parte.





8ª El aprecio y división de terrenos se hará por parte
de los señores propietarios respectivos, y si entre ellos
hubiera discrepancia, esta se resolverá por personas
nominadas por las referidas partes.

9ª El Ayuntamiento no podrá llamar nada su
yo, ni sobre lo que se adquiere alguna derecho
alguno sin que antes el Sr. Duque haya se
parado la parte que le corresponde

10ª Sean cualesquiera las circunstancias legales que
existen o pueden existir, por las cuales haya o no
que disputar al Duque de Vienna los derechos
que a esta Villa tenga usurpados, subsistiendo
el Sr. Duque para hacer suya la cuarta
parte de los terrenos o derechos que obtengan.

11ª Si lo que no es susceptible, el cumplimiento de un
contrato por parte del Ayuntamiento o del Sr.
Duque ofreciera dificultades que entre ambas pa-
tes no pudiesen evitarse, sus discrepancias las re-
solvieren al juicio arbitral de tres arbitros
amigables componedores, cuyo fallo sera respetado,
y ninguna acción ni recurso podrá intentarse
contra el.

12ª El pleito o pleitos que sea necesario someter al
Duque se celebrarán dentro del año inmediato

188
to a la formalización de este contrato, o' sea des-
pués de que el Ayuntamiento debidamente
autorizado haya podido otorgar la escritura
pública a que el contrato debe celebrarse. Si
pasare el año sin que el Señor Duque o
talle las acciones, que a esta villa corresponden,
habrá caducado el contrato y no podrá
sujer retribución de ningún género.

13. Si se obtuviera un edicto favorable en Indica-
do, pleitos, y por ellos el Duque tuviera que
devolver rentas o frutos percibidos, la mitad
de lo que por este concepto se obtenga pertene-
cerá al Señor Duque y la otra mitad al mu-
nicipio, teniendo como valor exclusivamente
de dicho valor la mitad indicada, y sin que sea
imputable en la cuenta parte establecida en
la Condición 3.ª. El Ayuntamiento hecho cargo
de las bases y condiciones expuestas ha acordado
aprovarlas en todas sus partes, autorizando al
Señor Presidente para que en su nombre y
la autorización competente de la Corporación
dad otorgue en nombre de la Corporación
la correspondiente escritura pública con
el Señor D. Nicolás Ruiz, y que en cumplimiento
de lo dispuesto en los artículos 8.º
y 9.º de la Ley Municipal vigente se re-
mita con testimonio de este acuerdo al
Señor Gobernador de la Provincia para que
previo informe de la Junta Diputación
y dictamen de los letrados recaiga la



46

supleni aprovacion. Y no habiendo otro asun-
to de que tratar se dio por terminado el ac-
to que firma sus merced, los concurrentes qd
no acortumban de que yo el tpo certifico

Fernando Alonzo *Fernando Alonzo*

Eustaquio Rodriguez

Juan Navarro

Nº 21.

Sesion del Ayuntamiento de Villalba a catorce
de Julio.

de Julio de mil ochocientos setenta y
dos reuniendo el Ayuntamiento en las Ca-
sas Consistoriales la sesion ordinaria bajo la
presidencia de D. Fernando Alonzo por
me ficiente de Alcalde por ausencia
del propietario, y de los señores concejales
que suscriben, por dicho señor se dictaron
habiendo la sesion y por mi el Sr. Du-
da lectura del art. 19. de la ley elec-
toral y en su consecuencia se procedió
al sorteo de los vocales de la junta. Mon



vicijal para el nombramiento de los diez
individuos que deben entender en el examen
men de las listas electorales y libro de
censo electoral, habiéndolo elegido, Don
Pedro Tinoco de Cantalla, Don Cayetano Moreno de
Felipe Ferrnandez, Don Jose Quinto, Don Santiago
Alvarez, Don Juan Manuel Cañillas, Juan Nave
Angel Casas, Matias Felix Alvarado
tor Alegria, disponiendo se de convocara
los individuos para que en su día se firme
el correspondiente libro electoral oyendo las re-
clamaciones de inclusion o exclusion segun
este prevenido. En habiendo otros asuntos
de que tratar se dio por terminada el acto
que firman los señores concurrentes segun
que el otro certifica

Fernando Alvarado Toucas
Eustaquio Rodriguez Juan Obvarro

Don Cayetano Tinoco suero Sr. del Ayuntamiento
Conde de esta villa

Certifico que en el día de hoy no ha
habido sesion publica por no haber
reunido suficiente numero de concejales



Y para que conste firmo la presente en Villalba
a veinte y uno de Julio de mil ochocientos seten-
ta y dos =

Capitán Corbis
Torres

06022

Acta del día en la villa de Villalba a veinte y ocho
de Julio de mil ochocientos setenta y dos reu-
nido el Ayuntamiento en las Casas Comunita-
les en sesión ordinaria de este día bajo la
presidencia de D. José Caullas Alcalde
y de los señores concejales que suscriben, por
dicho señor Presidente se dio cuenta de
las solicitudes presentadas por D. Gabino
Reinos y Rafael Sanchez de esta villa
suplicando se les conceda la recaudación
de la Contribución Municipal y subvención a
esta villa en los mismos términos que
la tiene D. Joaquín Pérez de Jara
delegado del Dono. El Ayuntamiento

El dicho congo, ha acordado que no sien-
dole obligatoria la recaudacion sus entres
naya sujeto que lo verifique, y gravam-
dase sobre manera la composicion municipal.
palo abaga con su trabajo al que no que-
re de dar total cumplimiento a efecto de las
circunstancias, la resistencia constante
del vecindario al pago y la falta de
prestigio moral en las autoridades pa-
ra hacer un repquetar como desean, se remi-
tan al Sr. Jefe Leonovico. las dos solidi-
tudes a fin de que se dirige paratlas al dele-
gado del Banco para que elija la que
tenga por conveniente o mande cual-
quiera otro recaudador y que cite un
inicio en el cobro de referidas Contribucio-
nes, remitiendose a la vez copia de
este acuerdo a referido Sr. Jefe Leon-
ovico de la Provincia. Tambien se
dio cuenta de la proposicion hecha por
Juan Garcia Palomas, Gregorio Lombano,
Francisco Olivera, Antonio Belen Gallar-
do, Juan Antonio Benitez, Francisco Be-
nitez, Andres Rodriguez y Fran. ^{co} Mazarin
Santos as Herencia para que les sea adju-
dicada por las dos fincas partes del que
respecto el arbitrio impuesto al ga-
nado forastero correspondiente al con-



concurrido de mil ochocientos setenta y uno
a setenta y dos; y el Ayuntamiento acordó
acceder a la proposición, a condición de satisfa-
cer el importe de suscientos sesenta y cinco pe-
setas setenta y cinco centimos, o sean dos
mil suscientos sesenta y siete reales, a que
ascienden dichas dos terceras partes, en
el término de diez y ocho días, siendo obliga-
ción de los proponentes el cobro de lo que
corresponda al ganado forastero a propor-
ción de la cantidad que por cabera le corres-
ponda sin exceder de la escala del presu-
puesto y a condición de que solo se entienda
con el ganado que cuenta el día ocho de
Agosto próximo, y si viniere alguno des-
pués de esta fecha sin de Cuenta del
Ayuntamiento el cobro de el. Y no ha-
yendo otro asunto de que tratar se dió por termina-
do el acto que firma los señores concurrentes, de que
yo el Sr. Cantador =

Don Casimiro

Fernando Alonzo

Don Lázaro

Juan F. Beuna

aprovecho de los señores
concurrentes como
saber y por mi propio
juicio y genio
paternos

Juan Francisco

D. Cayetano Coribio Correo Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa

Certifico: que en el día de hoy no ha habido sesión pública por no haberse reunido suficiente número de Concejales. Y para que conste pongo la presente en Villalba a cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

Cayetano Coribio
Correo

NO 23

Sesión del Ayuntamiento de Villalba a once de agosto día 11 de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia de D. José Cantillo Alcalde y de los señores Concejales que suscriben, por dicho señor se declaró habiendo leído y leído el extracto contenido fue aprobado y por mi el Sr. D. José Cantillo se dio cuenta de la descubierta del Posito correspondiente al presente año y anteriores y el ayuntamiento acordó se haga saber a los deudores que en el término de ocho días se presenten a satisfacer sus deudas fijando los oportunos aranceles en los sitios de costumbre y caso de no realizarse



se cuenta al señor Alcalde para que nombre Comisión que proceda contra los morosos con arreglo a instrucción.

Asimismo se dio cuenta de haber presentado su dimisión el Depositario de Regios Censos don Rodrigo y de haber solicitado dichos don Julián Cabanas y el Ayuntamiento acuerdo admitir dicha dimisión pero quedando obligado a realizar los cobros y pagar venados en fin del año económico de mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos dentro del trimestre de cumplimiento, quedando mandado referido Cabanas para que desde luego se principie a la cobrera de lo respectivo al presente año económico.

Igualmente se dio lectura del artº 62 de la Ley Municipal y el Ayuntamiento acordó se anuncie al público que el día catorce del actual se procederá a la renovación de la junta municipal prohibiendo en dicho día en sesión pública en las Casas Consistoriales precedido el toque de Campana afin de que durante el presente mes que de constituida la nueva junta según dio por dicha Ley y no habiendo otros asuntos

la de que trata se dio por terminado el
acto que forman sus precedentes con el acortim-
bros de que ya el Sr. Cautifrio

Fuero Camareros Gerónimo Illas José Cuervo

Gabriel Cuervo Juan Barrios

N.º 24

Sesion del Ayuntamiento de Villalba a diez y
ocho de Agosto de mil ochocientos
setenta y dos, reunido el Ayuntamiento
en las Casas Consistoriales en sesion ordi-
naria bajo la presidencia de D. Jose Ba-
sillas Alcalde y de los Señores Concejales
que suscriben, por dicho Sr. se dicta
su habido la Sesion y leida el acta
anterior fue aprobada y por mi el
Sr. se dio lectura del articulo 9.º de
la ley electoral y enterados los Señores de
este Ayuntamiento con los Señores Concejales
para nombrados para desempeñar las
funciones de las mesas interinas pa-



so la eleccion de Diputados a Cortes que han
de tener lugar en los dias 25. 26 y 27. a don
Joaquin Carrillo para el Colegio de las Casas Comu-
nales, a D. Fernando Alonzo para el Colegio
del Posito y a don Joaquin Carrillo para el de la
Escuela de Niños y no habiendo otro asun-
to de que tratar se dio por terminada
el acto que firman sus mercedes como aco-
tumbran de que yo el Sr. Secretario =

Joaquin Carrillo Fernando Alonzo Joaquin Carrillo

Gabriel Cuervo Juan de Alarcón

D. Cayetano Corbio Fiscal Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de estas villas

Certifico que en el dia de hoy no
ha habido sesiones publicas. Y para
que conste firmo la presente en
Villalba a veinte y cinco de Agosto
de mil ochocientos ochenta y dos.

Cayetano Corbio
Fiscal

Señor del día En la Villa de Villalón a' pri-
 mo de Set. O. } mes de Setiembre de mil ochos
 cientos setenta y dos, reunidos el
 ayuntamiento en las Casas con-
 sistoriales bajo la presidencia del Señor
 D. Don Benito, Alcalde y de los Con-
 regales que surcaban en la sesión ordi-
 naria por el Señor Presidente
 se declaró habida la sesión y he-
 da por mí el Sr. el acta anterior
 que aprobada, y se dio cuenta de
 una solicitud presentada por D.
 D. Juan Buena y Cañillas en que pide
 se le ceda terreno suficiente para
 construir en el Eje de la Carrera
 una línea recta al camino que
 conduce de esta Villa a la ve-
 Fuente del Alcañete y el Ayun-
 tamiento siguiendo la costumbre
 establecida y a fin de que cumpla
 se la población alando acceder a la
 petición del solicitante, advirtiéndole
 que debe principiar a edificar la
 línea recta a la casa ya constri-
 da y que para ello se constituya
 la Comisión de Obras y Promoción
 p'bia sobre el terreno suplicado una-
 landole las voras que crean como





mente sin perjuicio de tener a mejor
derecho presentando a continuación del
escrito el dictamen de dicha comisión,
sin haberse otro asunto de que tra-
tar se dio por terminado el acto que
firmaron sus mercedes como a los tumbos
de que y el otro certifica.

José Casimiro Fernando María José

Gabriel Cuervo Juan Chacarrón

Luis e Sogala

Nº 26

Sesión del día }
 8 de Set. }
 En Villalba a ocho de Setiembre
 mil ochocientos setenta y tres, reunido
 el Ayuntamiento en las Casas Comu-
 nales en Sesión Ordinaria bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde y Conyuje-
 les que suscriben, por el Señor pre-
 sidente se declaró haberse la

Señor, y aprobada el acta ante
 nos se dio lectura del articulo
 4.º de la ley electoral de que
 trata para la eleccion de Diputados
 suplentes y en su consecuencia fue
 son elegidos, Acordantes para forme
 sar Interinas, D. Juan de Dios, del
 Colegio de las Ciencias Constitucionales, Jose
 Ceballos del del Puerto y D. Juan de
 Dios Becerra del de la Puente, Qui
 presentarse por el senor Alcalde y
 se ponga la lista de los nombrados al
 publico y se les haga saber a los in
 terinados para que concurren a la hora
 designada por la ley a ocupar sus
 puestos. Y no habiendo otro asunto
 de que tratar se dio por terminado el ac
 to que firmaron sus mercedes como acor
 daron de que yo el Sr. certifico:

José Canales Juan de Dios Juan Ceballos
 Gabriel Cuenda Juan de Dios

D. Fabian Ramos, Oficio Sr. Interino
 por ausencia del propietario de asuntos



del Señor

Certifico: que en el día de hoy no ha
habido Señor Ordinario. Y para que con
se firme la presente a Vallalva a veinte
de Set. de mil ochocientos setenta y tres
Salvo Remate

17627

Señor del { En la Villa de Vallalva a veinte y tres
día 22 de Setiembre de mil ochocientos setenta
y tres, se constituyó el Señor Alcalde
presidente del Ayuntamiento en las ca-
sas constitucionales para celebrar sesión or-
dinaria por el toque de campana, y
no habiendo presentados mas que dicho
Presidente y el infrascripto Sr. que ov-
o su efecto dicha sesión por falta de au-
toridad, lo cual firmo en su mesa en
este día.

Capitán Toribio
Herrero

D. Capitán Toribio Herrero Sr. de la
Comisión Constitucional de esta Villa

Certifico: que en el día de
hoy no ha habido Señor



ordinales. Y para que conste
pongo lo presente que firmo en
Villalva a veinte y nueve de Se-
tiembre de mil ochocientos seten-
ta y tres

Cayetano Coribio
Torre

D Cayetano Coribio Teniente Fiscal de la
teniente Com. de esta Villa

Certifico que en el día de hoy
no ha habido sesión. Y para que
conste firmo la presente en Villal-
va a diez de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y tres

Cayetano Coribio
Torre

1803

Sesión del día 13 de Octubre
En la villa de Villalva a trece de octu-
bre de mil ochocientos setenta y tres,
reunido el Ayuntamiento en las Casas
Comunales, en sesión ordinaria bajo
la presidencia de D. Jon Amillaz Alall
de y de los señores Concejales que son
cuerpo, siendo las once de la mañana
por el Sr. Presidente se declaró ha-
bente la sesión y por mi el Sr.
de cho cuenta de una arbitral





presentada por D Pedro Bueno y Fraque
 vecino de esta villa, la suplica de mudar
 las hue fanegas de tierra delabr, al sitio de
 la bala, y por lo tanto que el Ayuntamiento
 se acuerde acordar la tenalacion del terreno para
 la parral en la parte de dicha tierra del comun
 no que de esta villa conduce a Badajoz: el
 ayuntamiento hecho cargo de lo justa que
 es la peticion y al mismo tiempo vniempre
 se, acorda se abia ala Comuna para que se
 nombren personas de ella que parral ha ha
 cer el señalamiento del terreno. An to as
 darin y firmen sus mercedez lo que conen
 sion de que y el Sr. Cedeño
 Jofe Curia de *José Curia de*
 Gabriel Curia de *Gabriel Curia de*
 Juan Navarro *Juan Navarro*
José Curia de

D Cayetano Jofe Curia de *José Curia de*
 Constitucionnal de esta villa
 Certifico: que en el dia de hoy no ha
 sido leido y pare que conde repida parral
 de en Villalva a veinte de octubre de mil
 ochocientos setenta y dos



D. Cayetano Corchó Ferrer Secretario del Ayuntamiento
Constitucional de estas villas

Certifico: que en el día de hoy no ha habido
juicio por no haber asuntos dignos de tratarse.
para que conste a que la presente se firmó en
veinte y siete de octubre de mil ochocientos
setenta y tres.

Cayetano Corchó
Ferrer

D. Cayetano Corchó Ferrer Secretario del Ayun-
tamiento Constitucional de estas villas

Certifico: que en el día de hoy se
ha habido sesión ordinaria. Y para que
conste firmo la presente en Villalba
a tres de noviembre de mil ochocientos
setenta y tres.

Cayetano Corchó
Ferrer

D. Cayetano Corchó Ferrer Secretario del Ayun-
tamiento Constitucional de estas villas

Certifico: que en el día de hoy
se ha habido sesión ordinaria. Y para
que conste firmo la presente en Vi-
llalba a diez de noviembre de mil
ochocientos setenta y tres.

Cayetano Corchó
Ferrer

D. Cayetano Corchó Ferrer Secretario del
Ayuntamiento Constitucional de estas villas

Certifico: que en el día de hoy se ha
habido sesión ordinaria.



celebrada sesión ordinaria por falta
de asistencia. Y para que conste firmó
su presidente en Villalbar a diez y siete de
Noviembre de mil ochocientos setenta
y dos. Conyuntamiento
Verse

Numo 29. En la Villa de Villalbar a veinte y
sesión del cuatro de noviembre de mil ochocientos
24. Novi- setenta y dos reunió el Ayuntamiento
embres. a las diez de la mañana en las Casas con-
sistoriales en sesión ordinaria oyó los
presidencias de D. Fernando Alar primer
teniente de alcalde y asistencia de los conce-
jales que suscriben y de mil el Secretario,
por dicho tenor se declaró abierta la se-
sion y aprobada el acta anterior dijo:
que segun se tenía anunciado con ante-
lacion se iba a dar principio a la
declaracion de soldados para el reem-
plazo de este año y en efecto se dio
principio con la asistencia del Señor
D. Juan Melero Curra parroco y Don
Don Severo Mendico titular, siendo

el resultado que aparece por se
parado en el expediente respectivo.
Comuniqué la operación de dicho
cuentas de una solicitud de Manuel
Pinares vecino de esta villa en la que
pide autorización para construir un
sabadero público en el sitio de las Hote-
jetas a la izquierda del camino de
Jania frente a la tierra de Franto,
Traycos. El ayuntamiento acordó acce-
der a la petición sin perjuicio de
terreno a mejor derecho, pero que
la obra ha de quedar terminada antes
de dos años y que baya la caución
de obras a Senator el cargo. Sin
habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminado el acto que
firmaron dichas señores, de que se
certificó.

Guando el Rey

Gabriel Cuenda

Juan Navarro



D. Cayetano Coribio Berro Secretario del Ayuntamiento Constitucional de estas Villas

Certifico: que en el día de hoy se ha habido Sesión ordinaria. Y para que conste pongo la presente en Villalbar a primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Cayetano Coribio
Berro

D. Cayetano Coribio Berro Secretario del Ayuntamiento Const. de estas Villas

Certifico: que en el día de hoy se ha habido Sesión ordinaria por faltas de concurrencias. Y para que conste pongo la presente en Villalbar a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.

Cayetano Coribio
Berro

Tomado 30
Sesión ordinaria

En la Villa de Villalbar a diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales

bajo la presidencia de D. Jose Guillen,
 y ordeno Alente. Constitucional
 y asistencia de los S. concejales
 que suscriben por el Señor Presiden-
 te se deduro habuertas la sesion y dijo
 que el objeto de la convocacion
 es segun se anuncio para tratar
 del aprovechamiento de Herbas de
 vicinos del Monasterio comun
 de vicinos, a fin de acordar el modo
 y formas con que ha de hacerse
 el aprovechamiento, con sujecion
 a las bases establecidas en el artº 1º de
 las de la ley, y el ayuntamiento
 enterado de dichas bases acordof.
 que desde luego entre el ganado
 aprovechamiento en referido mon-
 te, de todo vicino que lo apetea
 pagando a proratas lo que corres-
 ponda por obra hasta cubrir
 la cantidad en que sea justa pidiendo
 que la duracion del aprovecha-
 miento sea hasta fin de mayo

proximos, sin perjuicio de que los
vecinos puedan entrar a labrar las
tierras que se reparten por un
dixpan a fanga cada uno, desde
el primer de mayo, que para la
administracion y cobro del im-
portel del aprovechamiento, asi
como su tasacion, se autoriza al
señor Alcalde debidamente, jura-
do por separado el correspondien-
te expediente administrativo.

Tambien por el señor Alcalde se
hizo presente: que por varios vecinos
grangeros se le habian dado puros
de que Manuel Sanchez Escobar
vecino de esta villa ha roturado
y sembrado el terreno que hay
en la Vega de la Beata, el cual
sirve de abrevadero publica,
causando perjuicio a los ganados,
y como lo haya verificado sin
autorizacion de este ayuntamiento
señales a la deliberacion de la
corporacion municipal este
asunto para que acuerde lo que



eran concurrencias, el Ayuntamiento
hecho cargo de este asunto ha recorda-
do: que por el Señor Alcalde Presiden-
te se interpongas antes el Juicio de
interdicción de despojo contra el referido
Manuel Sanchez Escobar para obligar
le a que deje el dicho abrevadero
por ser servidumbre pública, y sus
herederos otro asunto de que trata el
dicho por terminado el auto que firmaron
los S. concurrentes como acostumbra
de cuyo el Secretario certifico.

José Canales Fernando Morán José Canales

Gabriel Cuenda Juan Navarro

Eustaquio Rodríguez

Juante Fernández Luis Nogales

Yo

D. Cayetano Correo Verso Secretario del
Ayuntamiento Const. de esta villa

Certifico: que en el día de hoy se
ha celebrado sesión ordinaria por
falta de concurrencia, y para
que conste firmo la presente en
Ullabá a quince de Setiembre de mil
ochocientos setenta y dos. Cayetano Correo
Verso





D. Cayetano Corchis Verso Secretario del Ayuntamiento
 auto Cant.º de estas Villas

Certifico que en el día de hoy en
 ha subido sesión ordinaria y para que
 conste por lo que se presenciará en Villalobos
 a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos
 treinta y dos

Cayetano Corchis
 Verso

N.º 31.

Sesión extra
 ordinaria del
 2.º de Diciembre

En la Villa de Villalobos a veinte
 y tres de Diciembre de mil ochocien-
 tos treinta y dos, reunido el ayuntamiento
 auto en las Casas consistoriales en se-
 sión extraordinaria, previa citación
 del día anterior, bajo la presidencia
 de D. Fr. Casillas, con asistencia de los
 señores concejales que suscriben y de
 mí el secretario; por dicho señor se
 declaró abierta la sesión y por mí el se-
 cretario se dio lectura de una comu-
 nicación del señor Jefe Económico de
 la provincia fecha dos del actual



relativas a que en el termino de ocho dias se hagan espaldas las cédulas de unpadronamiento del año de mil ochocientos treinta y cinco hasta el numero de 829 que segun calculo de dicha oficina debieron espaldas, de lo cual hace cargo al Alcalde y ayuntamiento del año anterior. La corporacion enterada de expresada orden acordó que por el Sr. Presidente se haga comparecer a los individuos que componian el anterior ayuntamiento y comunicados el contenido de expresada orden manifestando lo que creian conveniente sobre el particular y en caso de que las razones que alegaran en su parte divergieran a lo que se mandaba en el orden ejemplo actual, al Sr. Jefe Económico para que en su vista resolva lo que crea conveniente.

Tambien se dió lectura de las circulares de Sr. Ministro de Ultramar insertas en el boletín oficial de la provincia del veinte y uno del actual relativas al señalamiento de cédulas de unpadronamiento de este año y visto el referido numero consignado;

á este pueblo se acordó por el Ayuntamiento
mismo nombrar una comision de
su seno para que desde luego se encar-
gue de examinar los padrones de veci-
dad y por el Ayuntamiento dalaran
proben de solemnidad á los que se
hallen en este caso exentos del im-
puesto, remitiendo relación nominal
á dichas oficinas, así como notas del
numero de vecinos que hay en este
Village de los que no lo sean obtu-
gan de bienes propios ó del ejercicio de
cualquier industria suficiente utilidad
para no ser considerados pobres
de solemnidad. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dió por terminado
el acto que firmen los señores concurren-
tes como acostumbraron de que yo el Notario
certifico Fernando Illera José Larra

José Casado

Gabriel Cuenda Juan Navarro

Eustaquio Rodríguez



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name, possibly "Juan de..."]

